



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma disposición, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito por importe de 145.000,00 euros que afectará al vigente presupuesto financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación con fecha 24 de noviembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo por lo que, en previsión de lo cual, se publica el siguiente resumen:

Nº	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	C. INICIAL (€)	MODIF. ANT.	ALTAS (€)	C. FINAL (€)
1	231.131.000	Asistencia social primaria. Retribuciones personal laboral servicios sociales	64.207,29 €	0,00 €	10.000,00 €	74.207,29 €
2	231.160.00	Asistencia social primaria. Seguridad Social Servicios Sociales	70.201,04 €	0,00 €	3.500,00 €	73.701,04 €
3	233.131.000	Asistencia a personas dependientes. Retribuciones brutas cuidadores	0,00 €	47.883,89 €	5.000,00 €	52.883,89 €
4	233.160.00	Asistencia a personas dependientes. Seguridad Social cuidadores	0,00 €	20.237,69 €	1.500,00 €	21.737,69 €
5	231.212.00	Asistencia social primaria. Mantenimiento centro de día	20.500,00 €	0,00 €	17.700,00 €	38.200,00 €
6	231.632.00	Asistencia social primaria. Edificios y otras construcciones	0,00 €	32.550,00 €	7.300,00 €	39.850,00 €
7	323.212.00	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Mantenimiento de colegios	72.000,00 €	3.593,70 €	30.000,00 €	105.593,70 €
8	334.226.09	Promoción cultural. Actividades culturales	30.000,00 €	18.702,65 €	20.000,00 €	68.702,65 €
9	338.226.09	Fiestas populares y festejos. Festejos populares	70.000,00 €	75.250,00	35.000,00 €	180.250,00 €
10	341.224.00	Promoción y fomento del deporte. Primas de seguros deportes	800,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.800,00 €
11	341.221.04	Promoción y fomento del deporte. Vestuario deportes	6.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	16.000,00 €
TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN					145.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	145.000,00
TOTAL INGRESOS		145.000,00

Esquivias, 30 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Grueso.

N.ºI.-6243